



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/09/08/2017)

Resolución N° 0501-00-2017

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 6369-00-2017 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017, ACTA N° 1162, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DESARROLLO SIMULTÁNEO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 2003 Y 2008 DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, Y EL REGLAMENTO DEL DESARROLLO DE LOS PLANES ACADÉMICOS 3 Y 2008 DE LAS CARRERAS DE FARMACIA, BIOQUÍMICA, INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA INDUSTRIAL Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D. N° 438/2017 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 32.688 de fecha 17 de julio de 2017, por la que eleva para su **homologación** la **Resolución N° 6369-00-2017 de fecha 20 de junio de 2017, Acta N° 1162, del Consejo Directivo "Por la cual se modifican, la Resolución del Consejo Directivo N° 4439, Acta N° 912, de fecha 14 de febrero de 2008, por la cual se aprueba el Reglamento del Desarrollo Simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la Carrera de Nutrición, homologado por la Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 218-00-2009, Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009), por la cual se homologa el Reglamento del Desarrollo Simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la Carrera de Nutrición; y la Resolución del Consejo Directivo N° 4500, Acta N° 926, de fecha 14 de agosto de 2008, por la cual se aprueba el Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 3 y 2008 de las Carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial y Ciencia y Tecnología de Alimentos, homologado por la Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 219-00-2009, Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009), por la cual se homologa el Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 3 y 2008 de las Carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial y Ciencia y Tecnología de Alimentos"**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0501-01-2017

Homologar la Resolución N° 6369-00-2017 de fecha 20 de junio de 2017, Acta N° 1162, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, que resuelve:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/09/08/2017)

Resolución N° 0501-00-2017

./././ (2)

Art. 1º.- MODIFICAR el artículo 8 del Reglamento del Desarrollo Simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la carrera de Nutrición, Aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 4439, Acta N° 912, de fecha 14 de febrero de 2008, Homologado por la Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 218-00-2009, Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009), por la cual se Homologa el Reglamento del Desarrollo Simultáneo de los Planes Académicos 2003 y 2008 de la carrera de Nutrición, quedando de la siguiente manera:

Art. 8 Se establece el siguiente Calendario de Extinción del Plan Académico 2003:

Carrera del Plan 2003	Fecha de Extinción del Plan 2003
Nutrición	Matriculación hasta agosto de 2017

Art. 2º.- MODIFICAR el artículo 8 del Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 3 y 2008 de las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial y Ciencia y Tecnología de Alimentos, Aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 4500, Acta N° 926, de fecha 14 de agosto de 2008, Homologado por la Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 219-00-2009, Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009), por la cual se Homologa el Reglamento del Desarrollo de los Planes Académicos 3 y 2008 de las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial y Ciencia y Tecnología de Alimentos, quedando de la siguiente manera:

Art. 8 Se establece el siguiente Calendario de Extinción de los Planes Académicos 3:

Carreras del Plan 3	Fecha de Extinción del Plan 3
Farmacia	Matriculación hasta febrero de 2020
Bioquímica	Matriculación hasta febrero de 2020
Ingeniería Química	Matriculación hasta febrero de 2020
Química Industrial	Matriculación hasta agosto de 2017
Ciencia y Tecnología de Alimentos	Matriculación hasta febrero de 2018

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL



Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR Y PRESIDENTE